

Acta N° 27
Res. N° 34
Exp. 2019-25-5-002398
ST/ev

Montevideo, 06 de agosto de 2019.

VISTO: la Resolución N° 39 Acta N° 10 de fecha 02 de abril de 2019 por la cual se dispuso conformar un Grupo de trabajo a fin de elaborar una propuesta para la organización y el desarrollo de los cursos optativos en los planes vigentes.

RESULTANDO: que el mencionado Grupo de trabajo elevó propuesta, la que fue remitida a la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular.

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión acuerda con la propuesta, realizando ajustes.

II) que este Consejo considera pertinente su aprobación.


Atento: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Aprobar la propuesta sobre la implementación de "**Cursos optativos y electivos**", para los planes vigentes de las carreras que se imparten en este Consejo, de acuerdo al detalle que luce de fojas 16 a 18 y forman parte de la presente Resolución.

2) Comuníquese a los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, a la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, a las Comisiones de Carrera Nacionales, a la Articulación de Educación Social y a la Coordinadora de la carrera MPI, a los Institutos Académicos, a División Estudiantil, a la Mesa Permanente de ATD y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la pag. Web. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

Propuesta sobre cursos optativos y electivos.

Presentación

El presente documento fue elaborado por el grupo creado según Acta N° 46 Res. N°17 de 7 de diciembre de 2016 integrado por Valentina Jauri, Coordinadora de la carrera de Maestro de Primera Infancia, Fabián Téliz por la Comisión nacional de Carrera de Magisterio, Aldo Blengini por la Comisión Nacional de Carrera de maestro Técnico y Profesor Técnico, Óscar Castro, Articulador Nacional de la Carrera de Educador Social, Beatriz Liberman, directora del Instituto de Formación en Educación Social y Luis Garibaldi, Consejero.

El propósito fue incorporar el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular en reunión del 13 de abril de 2018 y aprobado por el CFE el 8 de mayo de ese año a las carreras que se encuentran en curso y que tienen componente de Optativas y electivas.

Al mismo tiempo el grupo de trabajo avanzó en elaborar procedimientos para la implementación de estas unidades curriculares atendiendo la diversidad de carreras y a la experiencia existente a la fecha en el CFE.

Introducción

La incorporación de unidades curriculares optativas y electivas como componentes formativos en los planes de estudio de las distintas carreras del Consejo de Formación en Educación da lugar a que el estudiante pueda definir parte de su trayecto formativo, fomentando su autonomía y la responsabilidad por su formación.

Permite, a su vez, reconocer estudios y formaciones realizadas por los estudiantes, en el entendido que se aprende en diversos ámbitos y espacios formativos.

Al mismo tiempo, promueve el tránsito de los estudiantes por otras formaciones, vinculándose a comunidades académicas diferentes a la propia, logrando ampliar así su perspectiva como futuro educador.

Por lo tanto, se procurará que los estudiantes obtengan al menos una parte de estos créditos en actividades académicas realizadas fuera de su propia carrera y de los centros e institutos del CFE, teniendo en cuenta las posibilidades existentes en cada territorio.

Unidades curriculares optativas

Tal como las definió la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, se entiende que:

“Las Unidades Curriculares Optativas son componentes formativos que dan cuenta del perfil de egreso definido en el Plan para cada título, pero también del interés del alumno

dentro de opciones de formación que se presentan en la propuesta de cursos.”¹

Las unidades curriculares optativas permiten al estudiante, a partir de su interés, optar dentro de un conjunto de ejes temáticos o problemas particulares de su futura práctica profesional.

Las unidades curriculares optativas surgirán de una oferta predeterminada y limitada que será ofrecida para cada carrera, atendiendo a la oferta disponible en cada centro o instituto en el que se desarrolla o en otro centro en caso de no existir en el propio. Esta oferta, salvo excepciones, será estable por el lapso de cuatro (4) años.

La oferta será definida por las comisiones de carreras nacionales a propuesta de los institutos académicos o de las comisiones de carreras locales. Se compondrán de unidades curriculares establecidas en cada plan de estudio, pudiendo considerar cursos de otras carreras o especialidades del CFE o seminarios específicos definidos para tal fin.

De los seminarios específicos como unidades curriculares optativas

En el caso de que una carrera o especialidad incluya seminarios específicos para atender las unidades curriculares optativas, los llamados serán realizados por los institutos o centros del CFE en coordinación con los institutos académicos. La valoración de las propuestas presentadas será realizada por una comisión integrada por representantes de las direcciones de los centros o institutos, las comisiones de carreras locales y los institutos académicos. Podrán adoptar diferentes modalidades de cursada y tendrán al menos cuatro (4) créditos.

Serán aprobados por el CFE con opinión de las comisiones de carreras nacionales.

Las unidades curriculares de otras carreras del CFE o de cursos o seminarios específicos serán ofrecidas en cada centro o instituto incluyendo la modalidad semipresencial. Los centros e institutos podrán establecer cupos para las unidades curriculares ofrecidas y establecer prioridades para aquellos estudiantes que estén más avanzados en obtener su titulación (de grado o pregrado).

La oferta de nuevos cursos o seminarios específicos que se presenten como optativos dentro de cada núcleo, según lo definido por el plan de cada carrera, debe guardar relación con la matrícula de cada centro e instituto, los grupos existentes para la carrera en cada centro o instituto y la disponibilidad presupuestal destinada a tales fines.

Unidades Curriculares Electivas

“Las Unidades Curriculares Electivas (en distintas modalidades) son componentes formativos que dan cuenta del perfil de egreso, desde la perspectiva de un Núcleo de Formación, propuestas por iniciativa del estudiante. Podrán desarrollarse en otras especialidades, carreras, institutos del CFE o en otras instituciones de nivel terciario

¹ Según Acta 14 Res. 26 de 8 mayo de 2018.

*nacionales o extranjeras.”*²

Las unidades curriculares electivas³ serán de libre elección por parte del estudiante el que podrá componer este trayecto mediante el cursado de unidades curriculares o la participación en proyectos de investigación o extensión, tanto dentro del propio CFE como en otras instituciones de nivel terciario nacionales o extranjeras⁴.

El CFE, a través de sus centros e institutos, no ofrecerá como electivas otros cursos que los que ya tienen las carreras en cada centro y en las modalidades existentes. Promoverá acuerdos con otras instituciones para facilitar el cursado de estas unidades por parte de los estudiantes, con apoyo de los institutos académicos, comisiones de carrera y direcciones de los centros e instituto.

Las unidades electivas serán al menos una unidad curricular del total de créditos del componente de optativas y electivas. Se cargarán en el Sistema de Gestión Estudiantil (SGE) de acuerdo a lo que disponga el reglamento de evaluación.

Criterios generales

Para su consideración, las actividades formativas deberán contar con evaluación final y fallo de aprobación, estar creditizadas o ser posible su creditización⁵.

Podrán reconocerse estudios y formaciones realizadas por los estudiantes con anterioridad a su ingreso a la carrera que esté cursando, sin límite de tiempo.

El CFE podrá reconocer trayectos formativos realizados en otras instituciones cuando tengan informe favorable de la unidad, el departamento o instituto académico correspondiente.

A su vez, se podrá considerar el reconocimiento del desarrollo de prácticas profesionales en instituciones del campo específico de actuación para el que se está formando, así como la publicación de producción intelectual sobre el mismo campo⁶.

Si bien, en las distintas mallas curriculares las Unidades Curriculares Optativas y Electivas se presentan en un año o semestre específico podrán ser cursadas en cualquier momento de su trayecto formativo, según los criterios que establezca cada comisión de carrera nacional.

En función de ello, los créditos obtenidos como optativas y electivas no deben considerarse dentro del régimen de pasaje de año o de previaturas, sin perjuicio de lo que se plantee en la reglamentación inherente al trabajo final de grado.

² Según Acta 14 Res. 26 de 8 de mayo de 2018.

³ Las unidades curriculares electivas dentro del CFE podrán ofrecerse con cupos, según la matrícula existente. Se podrá dar prioridad a estudiantes de los años superiores.

⁴ En estos casos se toman los créditos tal como son otorgados por la institución de origen, realizándose las conversiones correspondientes de ser necesario.

⁵ El valor de un (1) crédito representará quince (15) horas de esfuerzo estudiantil.

⁶ Estos aspectos serán aprobados según las reglamentaciones vigentes.